

REGLAS, EXPRESIÓN Y OBJETIVIDAD¹

EDUARDO ALEJANDRO BARRIO

Universidad de Buenos Aires,
Doblas 122, 2 Piso, Dto "9",
1424 BUENOS AIRES
ARGENTINA

ebarrio@filo.uba.ar

Abstract: Robert Brandom has maintained that Wittgenstein is wrong in denying the notion of interpretation any theoretical role in the task of accounting for our linguistic practices. In this paper, I intend to throw some doubts on this thesis. First of all, I argue that Brandom's objection is unfair: in my opinion, giving up the concept of interpretation does not amount to condemning oneself to silence on rule – governed practices. Secondly, I try to show that Brandom's appeal to the concept of implicit interpretation is not without problems in as far as it involves the thesis that all the participants in a certain practice may be wrong about the interpretation of its rules. This makes room for a dichotomy between what we do and what we say we do, which should be thoroughly avoided.

Key-words: rule-following; objectivity; interpretation; explicitation.

Uno de los principales aportes que ha realizado Wittgenstein a los estudios sobre el lenguaje es su insistencia en que las nociones semánticas son normativas. Esta idea se presenta bajo la forma de que el carácter normativo de las expresiones semánticas se manifiesta en la conducta de los hablantes. Es en estas conductas donde encontramos aciertos y errores, y a partir de ellos fundamentamos nuestras

¹ Quiero agradecer a Plinio Junqueira Smith, a Eleonora Orlando, a Federico Penelas, a Daniel Kalpokas por sus valiosos comentarios a una versión anterior de este texto. También quiero agradecer a la Fundación Antorchas por su apoyo

presunciones de corrección de una acción lingüística. Es a partir de este marco donde sostiene que frente a cualquier formulación de una regla (un criterio que presuntamente determine la corrección de una conducta)², siempre es posible dudar acerca de si lo que hago es un caso de aplicación de ella. Así, respondo que 20006 es el sucesor de 20004 en la serie 20000, 20002, 20004.³ ¿Es este el único curso de acción correcto? Y si esto fuera así, ¿En qué se funda esa corrección? Se podrá alegar que *quise aplicar* la regla *agregar 2* cuando di mi respuesta. Pero, siempre parece posible reinterpretar lo que quise hacer al aplicar la regla de manera tal que la respuesta que ofrecí fuera incorrecta frente a lo que sería la nueva reformulación de la regla que quise aplicar. Quizás quise aplicar la regla *agregar 2 hasta el 20004, luego agregue 4* y mi respuesta no fue la que tenía que ser. ¿Cómo, entonces, nuestras acciones correctas son el producto de la aplicación de alguna regla? Y de manera más general, ¿Cómo debemos tomar los aspectos normativos de nuestro lenguaje para que ellos tengan las consecuencias fácticas que tienen? Podría pensarse que lo que necesitamos es algún elemento que nos permita dar cuenta de la corrección misma de la aplicación de una regla. Una regla para aplicar una regla es lo que Wittgenstein llama una *interpretación* (*Deutung*). Por supuesto, es conocida su negativa a asignarle al mencionado concepto un papel central en la explicación del problema que nos ocupa. Las reglas, según Wittgenstein, no se aplican a sí mismas y sólo determinan la corrección de la acción en el contexto de una práctica cuya normatividad le es propia.

Sin embargo, Robert Brandom ha argumentado⁴ que Wittgenstein comete un error al negarle a la noción de *interpretación* algún rol teórico a

² Comúnmente las reglas son lo que identificamos con lo que determina lo que debemos hacer.

³ L. Wittgenstein *Remarks of Foundations of Mathematics* (Cambridge, The MIT Press, 1983) p. 36 (En adelante *RFM*).

⁴ R. Brandom *Making it Explicit* (Cambridge, Harvard UP, 1994) (en adelante *MIE*) p. 591.

la hora de abordar los problemas que surgen cuando queremos hablar acerca de nuestras prácticas lingüísticas. En efecto, como se recordará, Wittgenstein sostiene⁵ que no hay que confundir las cuestiones relacionadas con nuestro uso del lenguaje (como por ejemplo cómo soy capaz de comprender la expresión *ladrillo*), con el proceso de redescrición de esa práctica (nuestra pretensión teórica de dar cuenta de esa comprensión). Es decir, no hay que confundir el nivel de la acción lingüística con el nivel de la explicación de la práctica. Brandom acuerda con Wittgenstein⁶ en que, como hemos advertido, las reglas con las que intentamos dar cuenta de lo que hacemos cuando usamos el lenguaje son inteligibles sólo frente a la normatividad propia de nuestras prácticas lingüísticas. Cualquier otro intento de reducir lo normativo a las disposiciones de los usuarios del lenguaje o a sus estados mentales deja sin fundamentos nuestras acciones comunicativas.⁷ Pero, a pesar de cierto acuerdo con este punto, Brandom contra argumenta que de ello no se sigue, tal como él cree que Wittgenstein pareció pensar, que no sea posible hablar de esos aspectos normativos inherentes a las prácticas a través de una interpretación. Hay una manera, un tipo especial de interpretación, capaz de permitirnos hablar sobre nuestras prácticas regladas.

En este trabajo me interesa mostrar algunas dudas sobre esta crítica. En primer lugar, argumentaré que la objeción de Brandom a Wittgenstein es un tanto injusta: no me parece correcto sostener, tal

⁵ L. Wittgenstein *Philosophical Investigation* (Basil Blackwell, 1958). Edición española *Investigaciones Filosóficas* del Instituto de Investigaciones Filosóficas de la UNAM, traducción de A. García Suárez y U. Moulines. En adelante *IF*.

⁶ R. Brandom *MIE*, p. 20.

⁷ Esta es la única enseñanza que, autores como McDowell reivindican del texto de Kripke sobre Wittgenstein. Cfr. J. McDowell "Wittgenstein on Following a Rule" *Synthese* LVIII (1984) y S. Kripke *Wittgenstein on Rules and Private Languages* (Basil Blackwell, 1982). Edición española *Wittgenstein: reglas y lenguaje privado* (México, UNAM, 1989). Traducción Alejandro Tomasini Bassols.

como él lo hace, que abandonar el concepto de *interpretación* nos condena al silencio acerca de nuestras conductas regladas. En segundo lugar, intentaré mostrar que su recurso a un tipo de interpretación implícita (la *explicitación*) presenta algunos problemas al comprometernos con la idea según la cual en tanto intérpretes de lo normativo, aún todos los participantes de una práctica podrían estar equivocados al mostrar cuáles son las reglas que la rigen.

1. LA NORMATIVIDAD Y NUESTRO HABLAR SOBRE LAS PRÁCTICAS

Como hemos visto, una de las consecuencias más importantes que puede extraerse de las reflexiones de Wittgenstein sobre las normas que rigen nuestro uso del lenguaje es que cualquier intento de formulación de una regla que pretenda determinar nuestros cursos de acción está destinado al fracaso. En efecto, la supuesta paradoja encontrada por Kripke en las *IF* se reduce a la observación de que si busco una oración que presuntamente sea capaz de interpretar lo que hago cuando comprendo un lenguaje, continúo una serie numérica, cuando sumo o cuando infiero, esa oración que expresa la regla puede ser reinterpretada mediante otra oración (otra supuesta formulación explícita de la regla que aplico) sin que por ello pueda decirse que he interpretado mal lo que hice, y aunque ambas formulaciones sean incompatibles. En *IF* § 201 Wittgenstein sostiene:

Nuestra paradoja era ésta: una regla no podría determinar ningún curso de acción, porque todo curso de acción puede hacerse concordar con la regla. La respuesta era: si todo curso de acción puede hacerse concordar con la regla, entonces también puede hacerse discordar. Donde no habría concordancia ni desacuerdo.

Es bien conocida la reconstrucción que Kripke hace de este pasaje: el descubrimiento de un Wittgenstein escéptico que plantea un

desafío radical a todos aquellos que pretendan recurrir a la noción de *regla* para interpretar nuestras conductas. En los términos de Kripke:

Que yo responda de una manera u otra al problema '68 + 57', no puede justificar una respuesta más que otra. (...) En verdad no hay ningún hecho acerca de mí que distinga entre mi significar mediante 'más' a una función definida (la cual determina mi respuesta en nuevos casos) y mi no significar nada en absoluto.⁸

Más allá de la discusión de exégesis sobre el texto de Wittgenstein, uno de los puntos que Kripke supone para hacer surgir la paradoja es que nuestro hablar acerca de lo que hacemos debe estar mediado por un proceso interpretativo. En este sentido, puede decirse que al haber argumentado que no hay ningún hecho (acerca de mi mente ni de mi conducta) capaz de determinar por sí sólo mi acción, una de las pretensiones de Kripke es enseñarnos que cualquier formulación explícita de una regla, que pretenda determinar un único curso de acción, tendrá un contenido que requerirá de otra regla para su interpretación. ¿Cómo sé que al elaborar las series elaboradas al agregar 2 debo escribir '20004, 20006' y no '20004, 20008'? El problema parece ser que ya que no hay ningún hecho que sirva para optar entre ambas opciones, cualquier instrucción formulada en términos lingüísticos para poder ser seguida por mí tiene que a su vez ser interpretada. Para hacerlo, seguramente recurriré a otra instrucción que a su vez tendrá otro contenido que merecerá mi interpretación. Obviamente, apelar a otra regla que determine esta interpretación es inútil, ya que esto sólo trasladaría el desafío. Y aún pensar en una regla más básica carecería de utilidad, ya que la indeterminación podría repetirse también en ese nivel más básico. Puesto en este proceso de iteración, se objetará que ese proceso deberá tener un fin: deberá haber una regla irreductible a cualquier otra. Pero nuevamente ¿cómo podría yo justificar mi aplicación actual de tal regla cuando otro podría fácilmente interpretarla de tal

⁸ S. Kripke *Op. Cit* (1989) p. 28.

manera que diera lugar a un número indefinido de otros resultados? Con Wittgenstein entonces concluiremos que no hay una regla para aplicar una regla y por ello, si supongo que mi aplicación está mediada por una interpretación, tendré que decir que aplico la regla a ciegas.⁹

Frente a la imposibilidad de aceptar que nuestras prácticas sean caóticas (como sostiene Wittgenstein la dificultad en la que nos encontramos frente a la expresión ‘agregar 2’ no quiere decir que tengamos dudas sobre lo que hacer luego de haber afirmado 20004),¹⁰ el argumento muestra, al menos que cualquier concepción acerca de cómo somos capaces de formular las reglas que seguimos que recurra a una dicotomía entre lo que hacemos y nuestra interpretación de eso es completamente errónea. Tal ha sido la reacción de los principales lectores de los textos de Wittgenstein frente al primer capítulo del libro de Kripke.¹¹ Pero, esta conclusión puede parecernos muy fuerte, ya que puede dejarnos sin la posibilidad de redescubrir teóricamente nuestras prácticas. ¿Por qué podríamos sostener que nuestras afirmaciones acerca de lo que hacemos cuando seguimos reglas son correctas más allá de cómo nos parece? ¿Por qué sería correcto decir *quise agregar 2 al responder que 20006 era el sucesor de 20004*?

2. HACER EXPLÍCITO E INTERPRETAR

Brandom pretende responder a estas preguntas. Con Wittgenstein, sostiene¹² que la clave en donde se diluyen estos acertijos está en la idea de práctica: la corrección de nuestra conducta cuando respondemos a la

⁹ Cfr. Wittgenstein *IF* § 219.

¹⁰ L. Wittgenstein *RFM* p. 37. En p. 341 sostiene: “¿Cómo se puede seguir una regla? Es lo que quisiera preguntar. Pero, ¿cómo me surge esa pregunta, cuando después de todo no encuentro dificultad en seguir una regla?”

¹¹ Cfr. G. Baker and P. Hacker “Critical Study: On Misunderstanding Wittgenstein: Kripke’s Private Language Argument” *Synthese* LVIII (1984).

¹² Cfr. R. Brandom *MIE* p. 21.

suma de dos números está en la práctica misma.¹³ No hay modo de confrontar reglas con prácticas sin volver a los problemas señalados. Sin embargo, Brandom sostiene que ese hecho no nos obliga a abandonar toda pretensión de descripción de nuestras prácticas. Esto le permite revalorizar la función teórica de afirmaciones como *quise agregar 2 al responder que 20006 era el sucesor de 20004*, y de manera más general, a las afirmaciones con las que atribuimos significados a las expresiones de nuestro lenguaje. Esas afirmaciones no tendrán la función de determinar unívocamente un curso de acción, sino la de mostrarnos la corrección misma de nuestras prácticas. Serán afirmaciones que muestren nuestros compromisos normativos.

La propuesta de Brandom puede sintetizarse en dos puntos: en primer lugar, el autor asigna un rol muy especial al vocabulario normativo dentro de su concepción acerca del lenguaje.¹⁴ En este sentido, todo fenómeno lingüístico debe ser abordado como una forma de actuar: un juego en el que los seres humanos, entre otras cosas, pedimos y damos razones.¹⁵ En este juego, hay premios y castigos (se gana y se pierde). Una de las jugadas básicas que en tanto usuarios de nuestro lenguaje podemos realizar es la afirmación de una oración. Según Brandom, afirmar es el acto de habla básico. En ese acto expresamos nuestros compromisos doxásticos. Al afirmar que la nieve es blanca nos comprometemos con ese contenido. Una vez que este compromiso es asumido damos el derecho a los demás a sancionarnos por el incumplimiento del mismo. El contenido de lo afirmado es entendido por el rol que desempeñan nuestras afirmaciones en el juego argumentativo. Lo crucial entonces para entender nuestras prácticas lingüísticas es prestar atención a nuestras acciones argumentativas. Es

¹³ Cfr. L. Wittgenstein *PI* (1958) § 199.

¹⁴ Cfr. R. Brandom *MIE* p. 167 y R. Brandom "From Truth to Semantics" en en E. Villanueva *Truth* (California, Ridgeview Publishing Co, 1997).

¹⁵ Obviamente, la idea del lenguaje como un juego es tomada de Wittgenstein.

aquí donde el contenido obtiene su dimensión normativa: necesitamos razones y las obtenemos una vez que adoptamos la actitud frente a los demás y aún frente a uno mismo de tomar nuestros movimientos verbales como teniendo un contenido capaz de desempeñar un rol inferencial específico. Los roles inferenciales, con los que desde la semántica respondemos a la pregunta por el significado de las expresiones, surgen de nuestras prácticas.

La semántica debe responder a la pragmática.¹⁶

Son las prácticas mismas, aquellas que confieren contenido a nuestras afirmaciones, las que implícitamente contienen las normas de uso correcto de una expresión. Lo semántico no tiene sentido con independencia de lo que los hablantes hacen y de nuestra actitud de ver esas acciones dentro de un juego con reglas que permite ver a los participantes de esas prácticas como racionales.¹⁷

Con lo anterior, Brandom pretende explicar cómo nuestras afirmaciones significan lo que *deben* significar. Pero, ¿por qué podemos hablar acerca de ello? Si nuestras afirmaciones atributivas de significados no determinan una condición para el uso correcto de las afirmaciones no atributivas de significados, ¿de dónde adquieren contenido? Bien, según Brandom, el lenguaje sirve para expresar nuestros compromisos. Pero, su función expresiva no se circunscribe al acto de afirmar. En nuestro lenguaje, somos capaces de hacer otras jugadas en las que no sólo mostramos nuestros compromisos y conferimos derechos a los demás a premiarnos o castigarnos, sino que expresamos lo normativo que ya está en nuestra práctica. Somos con ello capaces de redescubrir nuestros cursos de acción de manera tal de expresar lo que es correcto hacer. Este es el rol fundamental de nuestro vocabulario normativo general: *hacer explícito lo que hacemos implícitamente*. El punto de Brandom es que jugadas

¹⁶ R. Brandom *MIE* p. 83.

¹⁷ Por supuesto, el punto nuevamente remite a las *IF*. de Wittgenstein. En particular, a la crítica a la figura agustiniana del lenguaje.

como aquella que realiza un hablante cuando afirma que “Quise agregar 2 cuando respondí que 20006 era el sucesor de 20004” permiten mostrar por qué actúo de acuerdo con una regla. Él se autoatribuye un compromiso normativo que muestra la corrección de su respuesta. Ese enunciado de autoatribución no determina un único curso de acción (no tiene esa función), sino que describe la práctica en la que se inserta la respuesta. Respecto del vocabulario semántico, el autor destaca que el uso de las expresiones veritativas sirve para mostrar prácticas de respaldo frente a ciertas afirmaciones. Mis compromisos o adhesiones a ciertas afirmaciones pueden decirse porque hay en el lenguaje una expresión veritativa capaz de mostrarlos.¹⁸ En cuanto al vocabulario lógico, Brandom señala, por ejemplo, que el rol expresivo del condicional es hacer explícitas a las obligaciones inferenciales implícitas en la forma de una oración declarativa. Mis compromisos inferenciales pueden decirse, si el lenguaje contiene condicionales.¹⁹

De esta manera, según Brandom, se logra hablar donde aparentemente el regreso de las reglas nos obligaba a callar: el silencio se corta al dejar de lado la idea de que es la regla la que confiere la normatividad, en lugar de sostener que es la práctica misma la que contiene una naturaleza normativa irreductible.

Si el primero de los aspectos de la propuesta de Brandom es el rol especial que le asigna al vocabulario normativo, el otro costado de la solución de Brandom al problema de cómo somos capaces de hablar correctamente sobre lo que hacemos cuando actuamos según reglas, es el

¹⁸ Brandom defiende una explicación anafórica de la verdad en donde las expresiones veritativas remiten, a la hora de establecer su contenido, a un antecedente anafórico. ‘La nieve es blanca. Eso es verdad’. La expresión anafórica ‘Eso es verdad’ funciona como una pro-oración, en un modo análogo a como funcionan los pro-nombres. La posición de Brandom es una variante del enfoque de Grover, Camp & Belnap.

¹⁹ Para una discusión de este punto Cfr. D. Macbeth “Brandom on Inference and the Expressive Role of Logic” en E. Villanueva *Op. Cit.* (1997).

rol que le asigna al intérprete en este juego en el que se configuran las jugadas asertivas. Mis afirmaciones requieren de otro para que sean significativas. Sólo así forman parte de este juego. Requieren que adoptemos esa actitud evaluativa con la que consideramos que alguien aplicó una regla cuando siguió una sucesión de números o sumó o hizo una atribución de verdad. No hay garantías de corrección u objetividad, si no hay otro capaz de expresar lo que hice cuando efectué mi acción. Y aún en el caso de la autoatribución, como en el caso de la afirmación “Quise agregar 2 cuando respondí que 20006 era el sucesor de 20004” hay que adoptar una actitud evaluativa que inserte mi respuesta dentro de una práctica.

Para evitar malos entendidos, es importante destacar que Brandom pretende que las afirmaciones normativas realizadas por los intérpretes no son correctas o incorrectas por expresar *hechos normativos*. Afirmaciones en boca de un intérprete como “Quiso agregar 2 cuando respondió que 20006 era el sucesor de 20004”, “Es verdad que la nieve es blanca” no requieren de nada más que lo que requieren respectivamente las afirmaciones “Respondió que 20006 era el sucesor de 20004” y “La nieve es blanca”. La propuesta de Brandom es que la dimensión de corrección de nuestras afirmaciones normativas (aquellas que hacen explícitas las reglas que seguí cuando actué como actué) es una construcción esencialmente social. La objetividad aparece, en última instancia, como una característica de la estructura de la intersubjetividad discursiva. Pero a diferencia de los planteos tradicionales en donde la intersubjetividad se funda en la dicotomía *yo/nosotros*,²⁰ para Brandom surge de la interacción entre un yo y un intérprete (un *yo y un tu*).²¹ No hay ningún punto de vista privilegiado (ni aún el de la comunidad), desde donde fundar la buscada corrección. Y es precisamente en este sentido

²⁰ Por ejemplo, la solución de Kripke a la paradoja que él cree encontrar en Wittgenstein toma esta dirección. Cfr. S. Kripke *Op. Cit* (1989) Cap. 2.

²¹ Por supuesto, la posición de Brandom remite a la situación de traducción radical en las que nos sitúan los textos de Quine y Davidson.

que Brandom considera que su posición tiene ventajas sobre las posiciones comunitarias. En el enfoque de Brandom, lo que una comunidad tome como correcto no se confunde con lo correcto. En el enfoque interpretativo, cada perspectiva es localmente privilegiada.²² Pero, ninguna es privilegiada globalmente sobre la otra.

En suma, los dos costados que he destacado del enfoque de Brandom se complementan. Puede sintetizarse su posición diciendo que su pretensión es que nuestro vocabulario semántico, lógico o intencional sirva para mostrar lo normativo. Esta dimensión, según el autor, ya está implícita en nuestra práctica. La función de este vocabulario sería explicitarlo. Su intención no es que nuestra práctica llegue a ser correcta una vez que la he confrontado con mis afirmaciones. Una vez que, en tanto intérprete, he adoptado una actitud evaluativa, tendrá que ser la *práctica misma* la que será correcta o incorrecta: la corrección de mi respuesta '20006' frente a la serie 20000, 20002, 20004 está ya en mi propia práctica. Por este motivo, lo normativo es, desde el punto de vista de Brandom, irreductible: no es posible encontrar ningún hecho no normativo (acerca de la conducta o vida mental) a partir del cual explicarlo. Sin embargo, no debe pensarse que por ser irreductible deba ser tratado como primitivo o inexplicable. Hemos visto que Brandom ofrece una explicación en donde que nuestras acciones tengan una dimensión normativa quiere decir que los participantes de una práctica asumen (implícitamente) compromisos y derechos. La función de la aserción es hacer disponible a los demás participantes de la práctica lingüística los contenidos. Hacer una aserción es estar en un determinado estatus deóntico. También hemos visto que lo normativo tiene un estatus ontológico comparable a lo que nos rodea. Esa dimensión surge a partir de que nosotros tomamos una actitud frente a las acciones de los demás e incluso frente a las nuestras. Sin nuestra actitud de reconocer compromisos y derechos, una práctica cualquiera sería meramente un

²² R. Brandom *MIE* p. 600.

conjunto de movimientos. Nuestras sumas y sucesiones numéricas serían acciones inconexas y hasta nuestras aserciones serían meros ruidos en un fondo de silencio.

3. REGLAS Y LA EXPLICITACIÓN DE LO CORRECTO

Un punto que me gustaría discutir es la reivindicación del rol teórico que Brandom asigna a la noción de *interpretación*. Desde su perspectiva, frente a cualquier práctica, la cuestión de qué regla seguí cuando respondí que 20006 era el sucesor de 20004, supone la existencia de otra perspectiva que sea capaz de hacer explícito, es decir, de asociar una oración con lo que hice, lo que está implícito en mi práctica. Tal explicitación sólo puede ser realizada desde algún punto de vista. La cuestión de qué regla seguí cuando actué como actué, requiere adoptar la perspectiva de un intérprete capaz de mostrar, a través del uso de cierto vocabulario especial, la regla que de hecho apliqué. Según Brandom, no hay necesidad de recurrir a otra interpretación para asegurar la corrección de la afirmación del intérprete que muestra la regla que de hecho aplique porque esta afirmación *captura* los aspectos normativos implícitos que ya están en mi práctica. En el juego de Brandom, hay que considerar a los jugadores como aquellos que sus movimientos pueden ser realizados siguiendo las reglas. Pero, para que el juego se complete, hace falta la perspectiva de otro participante. En tanto jugadores del juego, ambos evalúan y son evaluados. El juego con el que Brandom describe nuestras acciones regladas tiene la peculiaridad de transformar a los jugadores en jueces, de practicantes a evaluadores de las acciones de los otros. Es un juego democrático en donde todos tenemos autoridad sobre los demás y los demás tienen autoridad sobre nosotros. De esta manera, Brandom cree solucionar el problema del regreso de las reglas. La supuesta corrección de la afirmación del intérprete que hace explícito que mis movimientos verbales son parte de una práctica, se basa en el hecho de que ella describe lo que ya está en mis movimientos.

Teniendo en cuenta lo anterior, Brandom considera que Wittgenstein comete un error.²³ Sostiene Brandom que Wittgenstein se equivoca en pensar que del hecho de que las afirmaciones con las que atribuimos compromisos normativos (aquellos como “Quiso agregar 2 cuando respondió que 20006 era el sucesor de 20004”) son inteligibles sólo frente a la existencia de normas implícitas en la práctica, se siga que haya que negarle a esas afirmaciones toda relevancia teórica y con ello surja la presunción de que no sea posible hablar acerca de nuestras prácticas. Esa inferencia parece trazarse, según Brandom, bajo el supuesto de que las afirmaciones con las que atribuimos compromisos normativos requieren de un proceso de interpretación en todos los niveles (incluyendo el nivel más básico en el cual lo único que nos queda es asociarlos con la conducta). Si las afirmaciones con las que atribuimos compromisos normativos no prescriben la conducta correcta a menos que estén acompañadas de *la* interpretación correcta y siempre es posible reinterpretar cualquier afirmación que pretenda ser esa interpretación, admite Brandom, caemos en una situación sin salida. Pero, como hemos visto, él considera que hay un tipo de interpretación involucrada cuando el intérprete hace explícita la norma.²⁴ Las normas con las que actuamos son expresables, pero siempre desde un punto de vista de un intérprete. Pero, esa actividad que realiza el intérprete se trata de una interpretación implícita, una interpretación práctica, que debe diferenciarse de la actividad teórica de formar hipótesis explícitas. Para Brandom, el error de Wittgenstein es el haber omitido considerar la posibilidad de que exista un tipo especial de interpretación que no requiera de otro elemento lingüístico para su corrección. Las afirmaciones normativas hacen explícitas, es decir, interpretan la corrección social subyacente de una conducta. Así, sostiene que

²³ R. Brandom *MIE* p. 591.

²⁴ R. Brandom *MIE* p. 508.

Pensar la comprensión intralingüística ordinaria involucrando esencialmente la interpretación es objetable, si la interpretación es pensada sobre la base del modelo de la formulación de hipótesis explícitas.²⁵

Brandom aclara que la comprensión lingüística depende de la interpretación en este sentido, sólo en un pequeño número de casos: quizás aquellos en donde hay dos lenguajes involucrados o quizás en casos en donde hay dificultades comunicacionales. El punto del autor en relación con el argumento de las reglas es que las normas que son expresadas explícitamente como reglas deben estar basadas sobre normas que estén encarnadas implícitamente como propiedades de la práctica.

Me parece que la crítica de Brandom a Wittgenstein es un poco injusta. Son muchos los puntos de coincidencia entre ambos y pocos parecen ser los desacuerdos. Ambos aceptan que todo proceso interpretativo debe tener un final²⁶ y que ese final surge del reconocimiento de que nuestras conductas son parte de un juego con reglas instituidas. Ambos también sostienen que no hay que buscar la objetividad de nuestras atribuciones normativas comparando la expresión de la regla con la práctica. Tal confrontación no tiene sentido, porque ella nos embarcaría en el regreso de las interpretaciones.

El punto, entonces, que parece separar a ambos según Brandom es que Wittgenstein parece dejarnos sin la posibilidad de mostrar a través del lenguaje qué regla seguí cuando seguí una sucesión numérica, sume, realicé una inferencia o comprendí una expresión en mi lenguaje. Al no reconocer que las atribuciones normativas son capaces de interpretar lo que está implícito en nuestras prácticas, nos obliga a callar en donde podemos hablar. Dice Brandom “La lógica es el órgano de la

²⁵ R. Brandom *MIE* p 508.

²⁶ Wittgenstein dice que “Interpretation comes to an end”. Cfr. L. Wittgenstein *RFM* p.342

autoconciencia semántica”²⁷ y por supuesto, podríamos incluir a todo el resto del vocabulario que vuelve autoconciente la corrección de nuestras acciones.

Sin embargo, me parece que la crítica de Brandom a Wittgenstein no es correcta. Los argumentos de Wittgenstein, de los que el propio Brandom se vale, están dirigidos a la utilización de una noción de *interpretación* que al asociarse con nuestras afirmaciones de atribución de compromisos normativos sea capaz de determinar la única conducta a seguir. Como he tratado de señalar en el primer apartado de este trabajo, Wittgenstein sostiene que el malentendido que surge al considerar que todo curso de acción puede hacerse concordar con la regla proviene del supuesto de que damos una interpretación tras otra sin darnos cuenta de que hay una captación de la corrección de nuestra conducta que *no* es una interpretación.²⁸ Wittgenstein afirma que tenemos la inclinación a llamar interpretación al acuerdo de la acción con la regla, como si la regla pudiera determinar la corrección de nuestras acciones. El punto aquí es negar que en esa confrontación entre lo dicho y lo que hacemos surja la corrección de nuestro hablar acerca de seguir una regla. Sin la práctica, sin ciertas circunstancias, una interpretación no determina nada. ¿Pero es lo anterior suficiente para sostener con Brandom que tales ideas nos dejan sin la posibilidad de mostrar a través del lenguaje en qué condiciones actuamos correctamente y en qué condiciones no lo hacemos? Me parece que no. Wittgenstein no niega que podamos usar afirmaciones que atribuyan compromisos normativos. No niega la posibilidad de usar para describir aspectos de una práctica afirmaciones como “Respondí que 20006 era el sucesor de 20004”. Sólo niega, al igual que Brandom, que tales afirmaciones determinen la corrección de la respuesta. Ellas no confieren corrección a la respuesta. Mi punto

²⁷ Cfr. R. Brandom “From Truth to Semantics: A Path through *Making It Explicit*” p. 153 en E. Villanueva *Op. Cit.* (1997).

²⁸ L. Wittgenstein *IF*, § 201.

entonces es que a lo sumo Brandom podrá objetar a Wittgenstein el no haber desarrollado un enfoque suficientemente elaborado que nos muestre cómo somos capaces de usar afirmaciones con las que atribuimos compromisos normativos. Ese es el hiato que Brandom intenta llenar con la noción de *explicitación*. Pero es injusto su reclamo según el cual la posición de Wittgenstein nos condena al silencio: sólo estamos obligados a callar, si buscamos algo lingüístico capaz de determinar la corrección de nuestras conductas. Pero podemos hablar a través de afirmaciones de atribución de compromisos normativos si abandonamos ese supuesto y advertimos que las condiciones de aplicación de tales afirmaciones se relacionan con otra cosa. El propio Wittgenstein reconoce un camino: uno que tiene que ver con las prácticas e instituciones en las que deben inscribirse esas afirmaciones.²⁹

Así, resultará correcta la afirmación “Quiso agregar 2 cuando respondió que 20006 era el sucesor de 20004” frente a la emisión de 20006, luego de haber emitido 20002, 20004 siempre que se use dentro de una práctica en las que el que está siguiendo la sucesión numérica y aquel que la describe han acordado participar. Preguntarse si la aplicación de esas afirmaciones es realmente correcta más allá de la práctica comunal en la que se inserta, es un sinsentido que nos retrotrae al regreso de las interpretaciones.

En suma, son más los puntos en los que Wittgenstein y Brandom parecen coincidir que disentir, y el punto de discordancia que Brandom señala (que si abandonamos el concepto de *interpretación* para describir la relación que hay entre nuestras acciones correctas y las afirmaciones que las expresan, estamos obligados a callar) parece incorrecto. A lo sumo, Brandom podría sostener que a través de su noción de *explicitación* tenemos una explicación mejor que la de Wittgenstein acerca de cómo somos capaces de usar correctamente nuestras afirmaciones de atribución de compromisos normativos, pero no tal como él lo hace que

²⁹ L. Wittgenstein *IF*, § 199.

si seguimos a Wittgenstein en todas sus consecuencias, nos veríamos obligados a callar en donde podemos hablar.

4. ATRIBUCIONES Y OBJETIVIDAD INTERPRETATIVA

Me gustaría discutir ahora la cuestión de si es realmente cierto que tenemos a través de la noción de *explicitación* una mejor explicación de nuestro uso de nuestras afirmaciones de atribución de compromisos normativos? Me interesa analizar este punto con relación a la supuesta objetividad del sistema de normas que surge en este juego en el que el intérprete hace explícito a través del lenguaje las normas seguidas por los practicantes. En recientes trabajos, Brandom sostiene, a diferencia de lo que Wittgenstein sostuvo y de lo que él parecía sostener anteriormente, que en su planteo esas normas que rigen el juego son objetivas en un sentido robusto. Si bien continua admitiendo, como he dicho anteriormente en este trabajo, que la objetividad de nuestras normas no puede ser concebida con independencia de nuestras prácticas, Brandom ahora parece pensar que dentro de nuestra práctica lingüística tenemos la distinción *lo que nos parece correcto* y *lo que es correcto*.³⁰ Y en este sentido avanza diciendo que esa distinción nos permite considerar la posibilidad de que todos podríamos estar equivocados acerca de un conjunto de normas que rige una práctica. De esta forma, Brandom admite que hay algo más allá de nosotros (más allá de mis respuestas y del que me las interpreta) que constituye la objetividad de las normas que determinan una práctica. El punto me parece difícil de aceptar para todo aquel que como Brandom ha aceptado que no hay hechos más allá de nosotros en los que se respalden las afirmaciones con las que atribuimos compromisos normativos. Recuérdese que tal como la presenté anteriormente, la posición de Brandom parecía suponer que cada perspectiva del intérprete es privilegiada. Ninguna perspectiva es privilegiada sobre la otra. Brandom intenta ahora afirmar que la

³⁰ R. Brandom "Op. Cit" (1997) p. 200.

objetividad de nuestras afirmaciones normativas no se reduce ni a lo que yo, ni a lo que alguien, ni a lo que todos estemos dispuestos a decir. Todos, ellos, él o yo podemos estar equivocados al explicitar, ya que las normas trascienden las disposiciones de los intérpretes.³¹ El punto aquí es al menos confuso. ¿Sobre qué exactamente podemos estar masivamente equivocados? Brandom no puede estar diciendo simplemente que puedo cometer un error al explicitar lo que está en la práctica. Esa posibilidad es perfectamente admisible. Pero en ese caso, diríamos que usé mal la expresión normativa con la que estoy intentando explicitar una práctica. Eso, por supuesto, no basta para mostrar que todos masivamente podríamos cometer errores al explicitar una práctica. El que mi uso de una expresión explicitante pueda ser juzgado como incorrecto requiere la perspectiva de otro que me sancione. Y la posibilidad de que todos estemos masivamente equivocados clausura esta posibilidad.

Ahora bien, la distinción entre lo que nos parece correcto y lo que es correcto ¿No supone la contingencia de nuestras prácticas? Si no lo hace, ¿en qué sentido nuestras afirmaciones acerca de tales compromisos no expresan hechos trascendentes? ¿En qué sentido Brandom no estaría adhiriendo a algún tipo de platonismo acerca de las normas? Y si lo hace, si la objetividad de nuestras prácticas es contingente, ¿en qué sentido podemos hablar de una noción robusta de objetividad? ¿Sobre la base de qué podría surgir esa equivocación masiva? Meramente sobre la base de la falta de información presente o cierta ignorancia en los intérpretes de la práctica. Ese no parece ser el camino de Brandom. En cambio en este punto parece recurrir a la dicotomía entre *texto* y *práctica*. Por supuesto, esa dicotomía no es objetable en sí misma y el espíritu wittgensteniano con el que se aborda el problema de las reglas no impide hasta cierto punto la adopción de esa distinción. Pero, distinguir entre texto o

³¹ R. Brandom "Replies" *Philosophy and Phenomenological Research* LVII (1997) p. 204.

lenguaje y práctica o acción no nos autoriza sin más, a creer que una vez que formamos parte de una práctica reglada y participamos de ese juego normativo de premios y castigos, lo que decimos, lo que mostramos a través del lenguaje, puede resultar erróneo. ¿En qué forma puede resultar errónea, en el marco de una práctica establecida, la atribución en boca de un intérprete de la afirmación “Quiso agregar 2 cuando respondió que 20006 era el sucesor de 20004 en la secuencia 20000, 20002, 20004”? El concepto de *haver explicito* es útil para evitar el regreso de las interpretaciones sólo bajo el supuesto de la transparencia descriptiva de nuestras expresiones normativas respecto de nuestras prácticas. Si ahora resulta que parece haber un velo entre práctica y expresión, que podemos estar equivocados al hacer tal explicitación, ¿sobre la base de qué criterio se podrá decidir entre dos maneras alternativas de mostrar la misma práctica? En síntesis, considero que Brandom parece incurrir en una tensión insoluble: necesita de la transparencia expresiva de nuestras expresiones normativas y de la oscuridad expresiva de las mismas expresiones para admitir la posibilidad de que todos podríamos estar equivocados. Por supuesto, esta objeción no es definitiva. Brandom podría abandonar la pretensión de objetividad robusta tal como parecía creer en *MIE* y con ello elegir uno de los polos de la tensión lo que restablecería la utilidad del concepto de interpretación implícita.

Sin embargo, Brandom parece enfatizar el otro polo de la dicotomía. En su discusión con Jay Rosenberg³² sostiene que la práctica de dar y pedir razones sirve para juzgar la corrección de otras prácticas. Ella es constitutiva de nosotros (en tanto seres racionales) y es el telón de fondo desde dónde podemos evaluar todos los otros intentos de mostrar los aspectos normativos de nuestras prácticas. Aquí, Brandom no debería olvidar que la pregunta por la corrección u objetividad de este juego constitutivo de la racionalidad puede formularse. Brandom pretende que la normatividad de nuestras prácticas nos trascienda a todos nosotros

³² R. Brandom “Op. Cit.” (1997) p. 203

basándose en la fuerza constitutiva de este juego básico de pedir y dar razones. ¿Podríamos estar equivocados acerca de las reglas que seguimos cuando jugamos este juego? Una respuesta afirmativa a esta pregunta abonaría la tesis de que Brandom quiere comprometerse con una noción de *objetividad robusta*, pero nos dejaría con un gran interrogante acerca del estatus de este juego. Nuevamente, este inesperado platonismo sobre nuestro fondo de discusión siembra sospechas sobre el resto del planteo. Si así fuera, ¿por qué no estaríamos autorizados a pensar que en el fondo hay hechos normativos? Considero que una respuesta negativa es más apropiada en este punto. No hay razones para dejar de pensar que aún este juego se constituye a través de nuestras prácticas. Pero, entonces, ¿en qué sentido podría servir para juzgar a los demás juegos? Creo que la única respuesta apropiada que Brandom podría dar en este punto es que esta capacidad evaluativa es parte de la naturaleza misma de este juego. Por supuesto, esta respuesta no tendría que abandonar la idea perspectivista: no hay modo, fuera de todo juego, de decidir la cuestión. Pero, nosotros, practicantes de este juego, lo hemos adoptado, entre otras cosas, para evaluar incompatibilidades entre lo que decimos o consecuencias de ello. No hay necesariamente un juego por encima del otro. Pero la razón de este juego es la evaluación de los demás juegos. Es claro, sin embargo, que esta opción parece aún insuficiente para permitir la trascendencia de las reglas respecto de nosotros mismos. O los distintos juegos son todos transparentes respecto de la explicitación de sus reglas o son todos opacos. Pensar lo contrario tiene un aire de solución *ad hoc* y tiene convierte en un misterio la defensa de la idea de que finalmente es sólo *nuestra* práctica de seguir reglas el único criterio de corrección.

En suma, considero que el enfoque de Brandom que recurre al concepto de *explicitación* para asegurar que podamos hablar acerca de nuestras acciones normativas presenta algunos problemas. Su recurso a una *interpretación implícita* a través de nuestro uso de un vocabulario especial parece requerir la dicotomía *lo que decimos* y *lo que hacemos* para

facilitar el compromiso con alguna idea de corrección u objetividad robusta. Admitir que todos podríamos estar equivocados al hacer explícita en nuestro lenguaje la regla que seguí cuando actué como actué parece poner un velo entre la práctica y su expresión. ¿Pero no es acaso una recaída en el platonismo acerca de las reglas? Recurrir a la idea de un juego básico (el juego mismo de dar y pedir razones), tal como hace el autor, no es suficiente. Si no podemos estar equivocados acerca de las reglas que seguimos en este juego, ¿en qué sentido lo correcto trasciende nuestra práctica? Y si no hay tal trascendencia, ¿en qué sentido podemos estar radicalmente equivocados sobre nuestro hablar de seguir reglas?

Resumen: Robert Brandom argumenta que Wittgenstein comete un error al negarle a la noción de interpretación algún papel teórico a la hora de abordar los problemas que surgen cuando queremos hablar acerca de nuestras prácticas lingüísticas. En este trabajo me interesa mostrar algunas dudas sobre esta crítica. En primer lugar, argumentaré que la objeción de Brandom a Wittgenstein es un tanto injusta: no me parece correcto sostener, tal como él lo hace, que abandonar el concepto de interpretación nos condena al silencio acerca de nuestras conductas regladas. En segundo lugar, intentaré mostrar que su recurso a un tipo de interpretación implícita presenta algunos problemas al comprometernos con la idea según la cual en tanto intérpretes de lo normativo, aún todos los participantes de una práctica podrían estar equivocados al mostrar cuáles son las reglas que la rigen. Esta consecuencia, introduce la dicotomía entre lo que hacemos y lo que decimos que hacemos, que debería ser evitada.

Palabras-clave: rule-following; objectivity; interpretation; explicitation.

REFERÊNCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- BAKER, G.P. & HACKER, P.M.S. (1984). "Critical Study: On Misunderstanding Wittgenstein: Kripke's Private Language Argument" *Synthese* LVIII.
- BRANDOM, R. (1994). *Making it Explicit* (Cambridge, Harvard University Press).
- . (1997). "From 'Truth to Semantics". In: VILLANUEVA, E. *Truth* (California, Ridgeview Publishing Co.).
- . (1997). "Replies". *Philosophy and Phenomenological Research* LVII.

- KRIPKE, S. (1982). *Wittgenstein on Rules and Private Language* (Cambridge, Harvard University Press).
- MACBETH, D. (1997). “Brandom on Inference and the Expressive Role of Logic”. In: VILLANUEVA, E. *Truth* (California, Ridgeview Publishing Co.).
- WITTGENSTEIN, L. (1958). *Philosophical Investigation* (Basil Blackwell). Edición española *Investigaciones Filosóficas* del Instituto de Investigaciones Filosóficas de la UNAM, traducción de A. García Suárez y U. Moulines.
- . (1983). *Remarks of Foundations of Mathematics*, 3rd edition (Cambridge, The MIT Press).